



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-097

**DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y
REHABILITACIÓN**

DISPOSICIÓN DE ARTÍCULOS EXCEDENTES

14 de marzo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	3
OBJETIVO.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACION REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	12

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 29 de septiembre de 2021, la Jefe de Administración de la Región Sur del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de mercancía dañada y expirada ubicada en la Tienda y el almacén del programa agropecuario de la Institución Ponce 304 del Complejo Correccional Sgto. Pedro Joel Rodríguez Mateo de Ponce (CCP). Esto, para asegurar que los procesos se realizaron conforme a las leyes y reglamentación aplicable.

La disposición se realizó el 4 de octubre de 2021, en el Complejo Correccional de Ponce. La mercancía dañada o expirada incluyó 1,322 artículos (1,317 comestibles y 5 no comestibles) con un valor de \$820.70. Luego de observar el proceso de disposición concluimos que se efectuó conforme con la ley y la reglamentación aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El Plan de Reorganización Número 3 de 9 de diciembre de 1993 creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) para integrar en este las siguientes agencias: Administración de Corrección, Administración de Instituciones Juveniles, Junta de Libertad Bajo Palabra, y la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

Este Plan establece que el DCR será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y jóvenes;

y de integrar, planificar y desarrollar en forma coordinada los planes, operaciones, servicios y recursos de los organismos que lo componen.

El Plan de Reorganización Número 3 de 1993 fue derogado por el Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, *Plan de Reorganización del DCR de 2011*. El Plan Núm. 2 de 2011 reorganiza el DCR, consolida en este la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles, define sus nuevos objetivos, dispone sus poderes y organización, le transfiere funciones, programas y establece penalidades.

El Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011 crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como el organismo en la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública relacionada con el sistema correccional y de rehabilitación de adultos y menores, así como de la custodia de todos los ofensores y transgresores del sistema de justicia criminal del país. Asimismo, el Departamento cuenta con el Programa de Desvíos, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio, el Programa de Empresas, Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas (PEATC), el Proyecto de Recogido de Desperdicios Sólidos (REDES) adscrito y bajo la supervisión del PEATC y el Cuerpo de Oficiales de Custodia.

El Complejo Correccional Sgto. Pedro Rodríguez Mateo, de Ponce (Las Cucharas), es responsable de la rehabilitación del confinado y el ofrecimiento de mejores condiciones ante el encarcelamiento. Este Complejo Correccional atiende la Región Sur y comprende varias instituciones penales entre las cuales se encuentra la Institución de Jóvenes Adultos Ponce 304. El Complejo se organizó el 1 de abril de 1992 para prestar los servicios de venta de artículos o mercancía de las tiendas ubicadas en las instituciones penales.

El Complejo es dirigido por el director de la Región Sur que responde directamente al secretario de Corrección y Rehabilitación. Las funciones administrativas y operacionales del Complejo se realizan a través de las divisiones de Servicios al Confinado, Servicios Generales, Compras, Finanzas, Presupuesto y Facilidades. Dichas funciones se rigen por el Reglamento Núm. 21, *Fondos Pertenecientes a Clientes en Instituciones de la Administración de Corrección*, aprobado el 11 de octubre de 2002 por el secretario de Hacienda y por reglamentación aprobada por la Administración.

Estos fondos de los clientes en las instituciones correccionales son para la compra de los artículos disponibles en las tiendas de acuerdo con el Reglamento Núm. 6881 del 11 de octubre de 2004, *Reglamento para el Establecimiento, Administración y Operación de las Tiendas y el Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales de la Administración de Corrección*, y con el Manual Núm. AC-AF-002 del 14 de diciembre de 2004, *Manual de las Tiendas y del Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales*.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de mercancía expirada o dañada de la Tienda de la Institución Ponce 304 del Complejo Correccional de Ponce del Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esto con el propósito de verificar que este proceso se realizara conforme con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 2; el Reglamento Núm. 6881 del 11 de octubre de 2004, *Reglamento para el Establecimiento, Administración y Operación de las Tiendas y el Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales de la Administración de Corrección*; el Manual Núm. AC-AF-002 del 14 de diciembre de 2004, *Manual de las Tiendas y del Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales*; el Memorando Normativo OAPR-88-08 del 28 de julio de 1988 de la Administración de Corrección, *Procedimiento a Seguir en el Diseño y Control de Formularios*; y la Guía del Sistema Automatizado de Cuentas.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 4 de octubre de 2021, se dispuso 1,322 artículos (1,317 comestibles y 5 no comestibles) de mercancía dañada o expirada con un valor de \$820.70. Este fue realizado en el Complejo Correccional Sgto. Pedro Joel Rodríguez Mateo en Ponce.

Para realizar la disposición se utilizó la siguiente metodología:

- Estudiar la reglamentación y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada por la entidad.
- Cotejar y verificar los artículos excedentes que se pretenden disponer.
- Observar el proceso de disposición de artículos excedentes.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACION REALIZADA

En comunicación del 29 de septiembre de 2021, la jefa de administración de la Región Sur del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) solicitó a la Oficina de Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de mercancía

expirada o dañada ubicada en la Tienda de la Institución Ponce 304 del Complejo Correccional Sgto. Pedro Joel Rodríguez Mateo de Ponce (CCP). La jefe de administración nos informó que esta solicitud la hizo según lo establece el Artículo X del Manual de las Tiendas y del Programa Agropecuario en las Instituciones Correccionales.

Esta disposición fue realizada el 4 de octubre de 2021, en la Institución Ponce 304 del Complejo Correccional. La mercancía dañada o expirada incluyó 1,322 artículos (1,317 comestibles y 5 no comestibles) con un valor de \$820.70. Estos artículos excedentes se encontraban rotos, expirados o dañados.

La jefa de administración de la Región Sur, proveyó inicialmente una lista con el detalle de los artículos comestibles y no comestibles que estarían en el almacén listos para su disposición con un costo total de \$812.83. pero posterior fue enmendado por el formulario conocido como *Informe de Artículos dañados o decomisados en Tienda-Almacén Ponce 304* con número de control CCP-DEC-T202201. Al concluir los trabajos nuestros auditores contabilizaron la disposición de 1,322 artículos excedentes por la cantidad de \$820.70. El proceso consistió en la observación de asegurarse que todos los artículos excedentes fueran dispuestos en las facilidades del DCR.

En los **Anejos 1 y 2** se muestran la lista y las fotos de los artículos excedentes que fueron dispuestos.

En la disposición de los artículos excedentes estuvieron presentes la Jefe de Administración Región Sur, un Oficial de Saneamiento, el Oficial Correccional (encargada de la tienda), un Oficinista y los auditores de la OIG.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de los artículos dañados o expirados en la Tienda de la Institución Ponce 304 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y de examinar la información y la documentación obtenida, se determinó que se efectuó conforme con la Ley y la reglamentación aplicable.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes
Área de Pre-intervención y Exámenes

Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

LISTA DE LOS ARTÍCULOS DAÑADOS Y EXPIRADOS

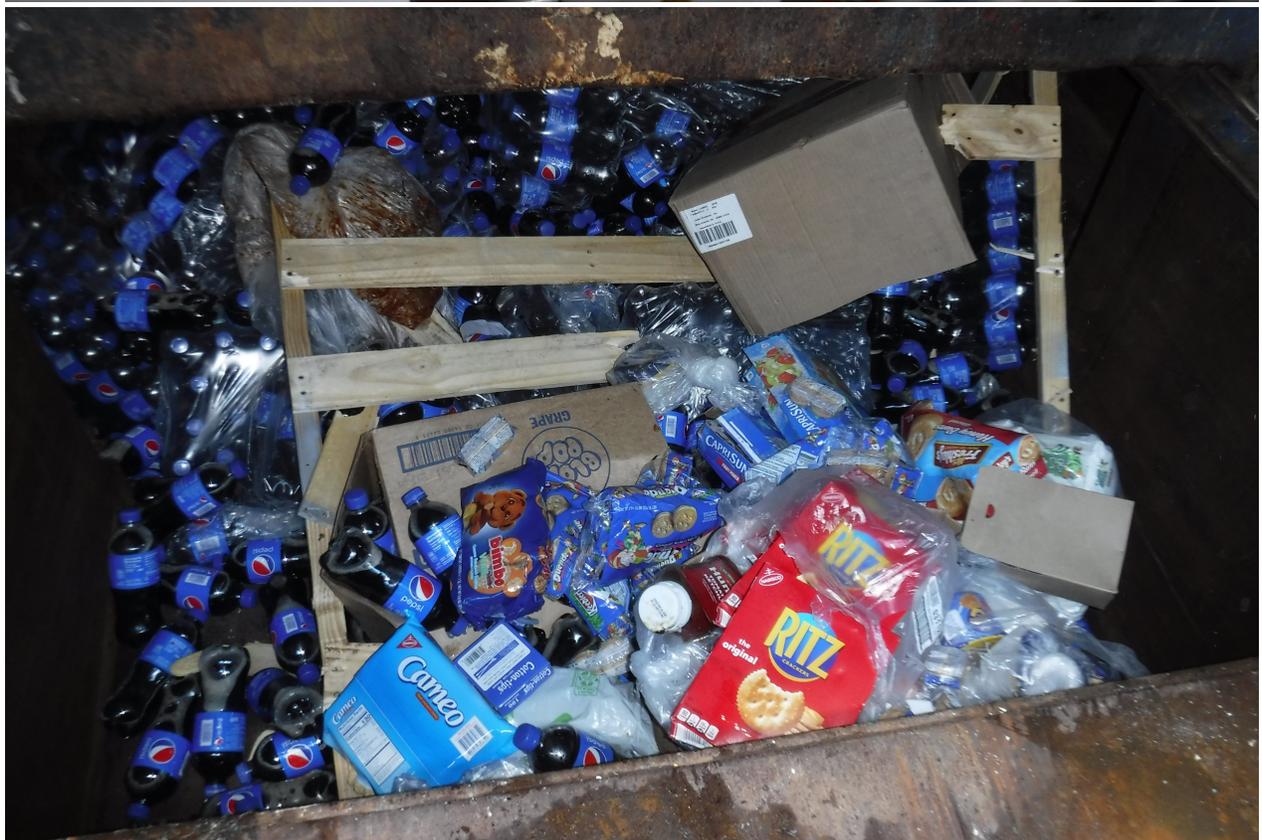
ARTÍCULOS	CANTIDAD ARTÍCULOS (1,322)		COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL
	COMESTIBLE	CANTIDAD NO COMESTIBLE		
Galletas marca Cameo	1	N/A	\$ 2.88	\$ 2.88
Galletas marca Duende	4	N/A	1.64	6.56
<i>Honey Buns</i> (caja)	1	N/A	2.37	2.37
Galletas marca Bimbo	1	N/A	1.47	1.47
Algodones Q Tips	N/A	2	1.00	2.00
Jamonilla	4	N/A	2.64	10.56
Salchichas	2	N/A	.47	.94
<i>Cornuts</i>	1	N/A	.56	.56
Jabón Dove Men Care	N/A	1	1.10	1.10
Pasta de Guayaba	1	N/A	1.16	1.16
Encendedor	N/A	1	.12	.12
Crema de Mano	N/A	1	1.99	1.99
Galletas Ritz	4	N/A	2.50	10.00
Azúcar	8	N/A	2.00	16.00
Ketchup	1	N/A	1.65	1.65
Frutas Mixtas	1	N/A	3.58	3.58
Jugos Caprisun	2	N/A	2.87	5.74
Malta	1	N/A	.44	.44
Jugos marca Tang	2	N/A	2.79	5.58
Suplemento marca <i>Ensure</i>	1	N/A	.90	.90
Combo Stuffed Snacks	1	N/A	.64	.64
Maní en sobres	1	N/A	.45	.45
Chocolate variedad	4	N/A	.76	3.04
Mani Munch	1	N/A	.78	.78
Jalea	3	N/A	.08	.24
Detergente de Lavar	3	N/A	.90	2.70
Refrescos	1,267	N/A	.58	734.86
Dulces Nips	1	N/A	1.25	1.25
Macarrone & Chesse	1	N/A	1.14	1.14
TOTALES	<u>1,317</u>	<u>5</u>		<u>\$820.70</u>

ANEJO 2

FOTOS DE LOS ARTÍCULOS DAÑADOS Y EXPIRADOS













INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov